



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

*“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

BUENOS AIRES, 4 de Noviembre de 2016

**VISTO** el expediente N° S02:0119618/2016 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001, y N° 893 del 7 de junio de 2012, y las Disposiciones del Director Ejecutivo de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 114 y N° 213 de fechas 18 de abril y 13 de junio de 2016 respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS para la ampliación del Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 10/2016 de fecha 16 de junio de 2016 a favor de la firma FISCHETTI Y CIA. S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9).

Que mediante Disposición del Director Ejecutivo de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL N° 114/2015, se autorizó el llamado para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN BIDONES Y DISPENSERS CON CONEXIÓN DE RED, POR EL PLAZO DE DOCE (12) MESES CON OPCION A PRORROGA, identificada bajo el procedimiento de Licitación Privada N° 1/2016, y se aprobó el correspondiente Pliego Bases y Condiciones Particulares con las respectivas



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

*“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Especificaciones Técnicas, en el marco de los Decretos N° 1023/2001, sus modificatorias y N° 893/2012.

Que por Disposición N° 213/2016 mencionada en el VISTO del presente acto, fue adjudicada la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2016, a la firma FISCHETTI Y CIA. S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 202.800,00) IVA Incluido, instrumentada mediante la Orden de Compra N° 10/2016.

Que de acuerdo a la nota del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de fecha 18 de octubre de 2016, fue solicitado a la Dirección General de Administración, el inicio de las gestiones a fin de ampliar la correspondiente Orden de Compra.

Que el mencionado requerimiento se fundamenta debido a que fue consumida en su totalidad la cantidad de bidones de agua potable prevista para este 2016, resultando necesario asegurar la provisión de este servicio en forma continua para la comodidad y salud de los agentes de esta ANSV.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 inciso b) del Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y por el artículo 124 inciso a) apartado 1, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 893/12, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con la adecuación de los plazos respectivos, con consentimiento del cocontratante.



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

*“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

Que el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que la empresa adjudicataria FISCHETTI Y CIA. S.R.L., ha manifestado su conformidad para la ampliación del contrato con los alcances detallados anteriormente.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través de la mencionada Orden de Compra, el monto total de la ampliación el Renglón N° 1 asciende a la suma de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 29.400,00) IVA incluido; lo que representaría un porcentaje del orden del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del Renglón N° 1 y un porcentaje del orden del CATORCE COMO CINCO POR CIENTO (14,5%) del total de la Orden de Compra.

Que la DIRECCION DE CONTABILIDAD, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO**

**DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL**



*Ministerio de Transporte*  
*Agencia Nacional de Seguridad Vial*

*“Año 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”*

## **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la ampliación del Renglón N° 1 de la Orden de Compra N° 10/2016 perfeccionada con la firma FISCHETTI Y CIA. S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9), por un total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 29.400,00) IVA incluido, en las mismas condiciones y precios pactados.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente específica.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, notifíquese y archívese.

**DISPOSICIÓN N° 572/2016**